ADENDA No. 2

SELECCIÓNA ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. UMV-SASI-008-2026

OBJETO: "8089-053 SUSCRIPCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DE UNA PLATAFORMA DE CIBERSEGURIDAD DE NUEVA GENERACIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS ACTIVOS DIGITALES DE LA UAERMV, ORIENTADA A LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y RESPUESTA AVANZADA ANTE AMENAZAS EN ENDPOINTS Y PREVENCIÓN DE PÉRDIDAS DE DATOS"

Fecha: 18/11/2026

LA JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En ejercicio de las competencias delegadas por medio de la Resolución 515 del 30 de julio de 2025, que le atribuyen el ejercicio de las facultades legales y estatutarias conferidas especialmente por el Acuerdo No. 002 de 2023, expedido por el Consejo Directivo de la UAERMV, los artículos 11 y 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 y en cumplimiento de los artículos 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 915 del 10 de noviembre de 2026 se ordenó la apertura del proceso de selección bajo la modalidad Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. UMV-SASI-008 2026, cuyo objeto es "8089-053 SUSCRIPCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DE UNA PLATAFORMA DE CIBERSEGURIDAD DE NUEVA GENERACIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS ACTIVOS DIGITALES DE LA UAERMV, ORIENTADA A LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y RESPUESTA AVANZADA ANTE AMENAZAS EN ENDPOINTS Y PREVENCIÓN DE PÉRDIDAS DE DATOS.".

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 "Modificación de los pliegos de condiciones": "*La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, (…)*".

Que el 17 de noviembre de 2026 se tramitó en la plataforma SECOP II la Adenda No. 1, con el fin de modificar el cronograma del proceso Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. UMV-SASI-008 2026, otorgando un término de publicación de Adendas hasta las 07:00 p.m. del 19 de noviembre de 2026.

Que, teniendo en cuenta las respuestas dadas a las observaciones y/o solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones presentadas dentro del proceso **UMV-SASI-008-2026,** máxime que la Entidad acogió varias de las observaciones presentadas, se procede a expedir la presente Adenda No. 2, encontrándonos dentro de la oportunidad legal y tomando en consideración que cualquier modificación o adición a la documentación del proceso se hará mediante adenda, con fundamento en lo dispuesto por el artículo antes mencionado y con el propósito de velar por el cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, igualdad y selección objetiva que rigen las actuaciones precontractuales en procesos de selección, se hace necesario modificar el pliego de condiciones.

Conforme lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: **MODIFICAR Y PUBLICAR** el documento denominado "FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR", con código GCON-FM-022, en donde se verán reflejadas las modificaciones en el aparte denominado "COMPONENTES DE LA SOLUCIÓN EDR", recogido en la sección "COMPONENTES DE LA SOLUCIÓN DLP Y EN EL LITERAL FUNCIONALIDADES DE PREVENCIÓN".

SEGUNDO: MODIFICAR Y PUBLICAR el documento "ESTUDIOS PREVIOS" con código GCON–FM–037, en donde se verán reflejadas las modificaciones en el numeral 1. "*SOLUCIÓN DE ENDPOINT DETECTION AND RESPONSE O DETECCIÓN Y RESPUESTA DE ENDPOINTS AVANZADA (EDR)*", específicamente en los apartes denominados "*Componentes de La Solución EDR*", y "*Funcionalidades de Prevención*"; y en el numeral 2. "*SOLUCIÓN DE DATA LOSS PREVENTION O PREVENCIÓN DE PÉRDIDA DE DATOS (DLP)*", en el aparte denominado "*Componentes de la Solución DLP*.".

TERCERO: MODIFICAR Y PUBLICAR el documento "ESTUDIO DEL SECTOR" con código GCON-FM-028, en donde se verán reflejadas las modificaciones el numeral 1. "*SOLUCIÓN DE ENDPOINT DETECTION AND RESPONSE O DETECCIÓN Y RESPUESTA DE ENDPOINTS AVANZADA (EDR)*" en el literal "Funcionalidades de Prevención", incluido en el aparte denominado "*Componentes de la Solución EDR*"; y en el numeral 2. "SOLUCIÓN DE DATA LOSS PREVENTION O PREVENCIÓN DE PÉRDIDA DE DATOS (DLP)", incluido en el punto titulado "Componentes de la Solución DLP".

CUARTO: La presente adenda únicamente modifica el pliego de condiciones en lo que hasta aquí se señala, las demás disposiciones del pliego de condiciones definitivo no modificadas en la presente adenda se mantienen vigentes en los mismos términos y condiciones del referido documento.

Firmado electrónicamente**

_____

Ordenador del Gasto

Aplicación Resolución N° 515 del 30 de julio de 2025

El Documento 20261150350963 fue firmado electrónicamente por:	
YENNY HASLEY YAZO LOZADA	**JEFE DE OFICINA (E)**, OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, ID: 521242051, yenny.yazo@umv.gov.co, Fecha de Firma: 18-11-2026 16:35:14
Revisó:	RAFAEL EDUARDO VARGAS CASTRO - - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - rafael.vargas@umv.gov.co
	NELSON EFRAIN MEDINA PINZON - Contratista - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - nelson.medina@umv.gov.co
	CLAUDIA HELENA ALVAREZ SANMIGUEL - - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - claudia.alvarez@umv.gov.co



04011abe36a7072ccac6c6c847d5f850ee2e9dfbfcc93c405f3d403d95c5dc3e

Codigo de Verificación CV: 3eec1 Comprobar desde:

https://www.umv.gov.co/portal/verificar/